ESTÁNDARES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE EMPLEO E INGRESOS DE GRADUADOS RECIENTES

Diciembre de 2015

ESTÁNDARES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DE EMPLEO E INGRESOS DE GRADUADOS RECIENTES

INTRODUCCIÓN

La Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes (RGEES, por sus siglas en inglés) puede emplearse para una apelación de ingresos en el marco de las Reglamentaciones sobre G*ainful Employment* (empleo remunerado y continuo), como alternativa a los datos sobre ingresos de la Administración de Seguridad Social (SSA, por sus siglas en inglés). La encuesta alternativa sobre ingresos puede llevarse a cabo con graduados de una cohorte específica de estudiantes que hayan completado el programa y que hayan recibido asistencia del Título IV para participar en un programa de *Gainful EmploymentGainful Employment*.

La Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes debe realizarse a los integrantes de la lista final de graduados que el Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED, por sus siglas en inglés) emplea para calcular las proporciones de deuda en relación con los ingresos en el marco de las Reglamentaciones sobre *Gainful EmploymentGainful Employment*, como se ha determinado en 34 CFR 668.405(c)(4). No obstante, la encuesta también puede realizarse a graduados que quedaron excluidos por ED debido a que realizaban actividades que se suponía disminuían sus ingresos (por ej., estudiantes matriculados, servicio militar (CFR 668.406(b)(3)(i)).

Este tipo de estudio, en el que se pide a todos los individuos de la lista que participen, se denomina encuesta de universo. Con miras a su comparabilidad, la Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes debe realizarse como mínimo a cada uno de los graduados (es decir, el universo) identificado en la lista final de los que hayan completado el programa con asistencia del Título IV, utilizada por el Departamento de Educación para cruzar datos con los registros de la SSA.

Para facilitar la recolección de datos para este proceso de apelación, el Departamento de Educación de los Estados Unidos establecerá una plataforma de recolección y procesamiento de datos que esté disponible con la encuesta RGEES. Cuando se cargue en el servidor de una institución la Plataforma de la RGEES, esta podrá usarse para realizar la encuesta RGEES por internet. La Plataforma de la RGEES ayudará al encargado de realizar la encuesta a supervisar las tasas de respuesta durante la recolección de datos. Una vez que se haya completado la recolección de datos, la Plataforma de la RGEES hará lo siguiente:

- compilará los datos;
- ejecutará ediciones de datos (por ej., edición de la codificación máxima de los valores extremadamente altos, codificar a cero valores negativos);
- proporcionará un recuento de la cantidad de registros editados;
- calculará los ingresos totales de cada encuestado;
- calculará la tasa de respuesta;
- calculará la media y mediana de los ingresos para la población que respondió la encuesta, y

- calculará el análisis del sesgo por falta de respuesta si la tasa de respuesta es de 50% o mayor.

NOTA: en los estándares que se establecen a continuación, se cumplen los requisitos señalados con asterisco utilizando la información producida en la Plataforma de la RGEES; los que usan la Plataforma solo tienen que procesar los requisitos no señalados con asterisco. En el caso de los que eligen no usar la Plataforma, el encargado de realizar la encuesta debe cumplir cada uno de los requisitos.

1. PLANIFICAR LA RECOLECCIÓN DE DATOS----------

Estándar 1.
Los componentes del diseño de una encuesta que se requieren para llevar a cabo la Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes comprenden: un plan para abordar los objetivos de la encuesta, el diseño de la encuesta, el plan de recolección de datos, el compromiso de confidencialidad, un plan de seguridad para los datos, así como los recursos humanos y fiscales y el tiempo necesarios para lograr datos de alta calidad. Para cumplir con este estándar, en el proyecto de diseño de la encuesta se debe incluir:

1.1. * Una elaboración detallada de las metas y objetivos de la encuesta o del sistema de la encuesta, que incluya las necesidades de información que habrá que satisfacer, las áreas de contenido incluidas, la lista de los que hayan completado el programa y que serán encuestados, y las metas analíticas (véase el Estándar 8).

1.2. * Una lista de todos los ítems de la encuesta. Se prefiere que en la encuesta empleada para recopilar datos para el proceso de apelación sobre ingresos de las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment* aparezcan solo los ítems de la RGEES.

Si la encuesta suministrada por ED se realiza en conjunción con otra encuesta a quienes hayan completado el programa, las preguntas de la RGEES deben utilizarse tal como están. Esto significa que no está permitido alterar la redacción o formulación de las preguntas y que debe conservarse el orden de los ítems individuales. Cualquier ítem que se agregue debe estar separado y no podrá considerarse para ninguna cuestión relativa al *Gainful Employment*. Estos ítems adicionales pueden agregarse solo al final de la encuesta para evitar influir en las respuestas a las preguntas suministradas en la Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes.

En una apelación solo pueden usarse datos que surjan de las preguntas de la RGEES.

1.3. Los procedimientos previstos para la recolección de datos deben incluir los siguientes elementos:

1. el momento de la recolección de datos;
2. el modo principal de recolección (correo electrónico, encuesta por correo, entrevista telefónica o en persona) (Véase la *Guía de mejores prácticas de la RGEES* (*RGEES Best Practices Guide)* para información basada en la "Guía para organismos sobre la recolección de encuestas y de información estadística" ("Guidance on Agency Survey and Statistical Information Collections, 20/1/2006) de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés);
3. el protocolo de recolección de datos usado por el personal encargado de la recolección de datos;
4. el entrenamiento del personal encargado de la recolección y de los que codifiquen y editen los datos;
5. la tasa de respuesta prevista para la recolección de datos (véase el Estándar 5.1); y
6. los métodos empleados para lograr tasas de respuesta aceptables (véase el Estándar 2).

1.4. * Un compromiso de no divulgación (véase el Estándar 3.1.).

1.5. Un plan de seguridad para preservar la confidencialidad de los datos durante la recolección, el procesamiento y el análisis (para detalles, véase el Estándar 3.2).

1.6. Si los datos pudieran usarse ahora o en el futuro para cualquier propósito que vaya más allá de la apelación, proporcionar un plan de análisis de la divulgación de datos en el que se describa cómo se controlará el riesgo de la divulgación de datos (véase el Estándar 3.3 para los detalles).

1.7. Explica a grandes rasgos el plan de garantía de calidad para cada fase del proceso de la encuesta el cual permitirá controlar y evaluar el desempeño durante su realización.

1.8. Explica a grandes rasgos los parámetros generales para controlar la falta de respuesta y evaluar los procedimientos y resultados de la encuesta (véanse los estándares 5 y 6 para los detalles).

1.9. Identificar y controlar los hitos más sobresalientes de la encuesta y las relaciones temporales entre ellos.

1.10. Una estimación del tiempo necesario para cumplir con el ciclo completo de la encuesta, que incluye el tiempo estimado que es necesario para llevar a cabo los siguientes pasos:

1. Planificación y desarrollo.
2. Recolección de datos.
3. * Procesamiento y edición de datos.
4. Plan y análisis para evitar divulgar los datos si estos se utilizarán para otros propósitos que no sean los datos agregados de la RGEES.
5. Construcción de archivos.
6. Documentación de la encuesta.
7. * Llenado y revisión de la plantilla para la presentación de reportes y cualquier reporte interno adicional.

2. METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS ----------

Estándar 2.
Aplicar los instrumentos y métodos de recolección de datos de manera de lograr el mejor equilibrio entre la maximización de la calidad de los datos y el control del error de medición y, simultáneamente, minimizar la carga para los encuestados usando las mejores prácticas establecidas en el campo de la metodología de encuestas.

2.1. Fomentar la participación de los encuestados para maximizar las tasas de respuesta y mejorar la calidad de los datos. (Véase la *Guía de mejores prácticas de la RGEES* para las estrategias de recolección de datos que pueden emplearse para logar altas tasas de respuesta).

2.2. Diseñar y realizar la recolección de datos de manera de logar la mejor calidad de datos posible. Para esto es preciso seguir los pasos que se describen a continuación.

1. Determinar los métodos/modos apropiados (por ej., correo electrónico, correo, teléfono, internet) de recolección de datos para aquellos que han completado el programa recientemente, los objetivos de la recolección de datos, los recursos disponibles y las limitaciones de tiempo.
2. Cuando se usa la plataforma de la RGEES o cualquier otro sistema de recolección de datos por vía electrónica, establecer protocolos de los sistemas informáticos que garanticen que la recolección de datos por internet funciona correctamente (véase la Guía del usuario de la plataforma RGEES (RGEES Platform User Guide) sobre cómo instalar y usar la plataforma).
3. Usar más de un modo de recolección de datos para mejorar las tasas de respuesta y/o, si fuese necesario, cumplir con los requisitos en cuanto a tasas de respuesta (por ej., seguimiento de los que no responden una encuesta por correo o a una encuesta por internet con llamados telefónicos). (Véase el Estándar 5.2 y la sección de Recolección de datos, en la *Guía de mejores prácticas de la RGEES* para orientación adicional sobre modos de respuesta.)
4. Establecer el protocolo de recolección de datos que debe seguir el personal involucrado en la recolección de datos (véase la *Guía de mejores prácticas de la RGEES*).

2.3. Controlar las actividades de recolección de datos.

1. Usar sistemas internos de presentación de datos que reporten de manera oportuna las tasas de respuesta y los motivos de la falta de respuesta durante toda la recolección de datos (por ej., paradatos, como negativas o casos difíciles de ubicar). Estos sistemas deben ser lo suficientemente flexibles como para identificar subgrupos importantes con bajas tasas de respuesta, de modo de realizar seguimientos más intensivos. La Plataforma RGEES cuenta con una función que informa la tasa de participación que puede ser usada para este control.
2. Especificar procedimientos para usar en la identificación y resolución de problemas. (Para detalles, véase la *Guía de mejores prácticas de la RGEES*.)

3. PRESERVACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD----------

Estándar 3.
Las leyes federales exigen que debe protegerse la confidencialidad de los datos que contienen información sobre individuos (es decir, información personal identificable (PII, por sus siglas en inglés)) (20 U.S.C. 1232g). Cualquier persona que tenga acceso a la información debe comprender la importancia de proteger la confidencialidad de la información relativa a los encuestados, conocer las exigencias de la ley y vigilar la confidencialidad de la PII en sus actividades cotidianas y al divulgar información al público. Deben adoptarse medidas durante la recolección y el procesamiento de datos y en las actividades de preparación de reportes para garantizar que los datos se manejan de manera de evitar la divulgación de la PII.

EXIGENCIAS LEGALES: la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) (20 U.S.C. 1232g) y otras leyes estatales pertinentes sobre confidencialidad o

privacidad rigen en materia de información personal identificable utilizada o recolectada en la encuesta. Los datos que incluyen información personal identificable de los registros educativos de los estudiantes están protegidos por la ley FERPA y solo pueden emplearse para la evaluación de programas educativos que cuentan con apoyo federal o para llevar a cabo estudios para (o en nombre de) instituciones u organismos educativos, a fin de mejorar la instrucción.

3.1. * La Encuesta de Empleo e Ingresos de Graduados Recientes usa el estatus de graduación o finalización de los estudios de los participantes en el programa, información sobre antecedentes de los estudiantes y la información de contacto que figura en los registros educativos de los estudiantes para graduados de un programa concreto de *Gainful Employment*, como parte de la evaluación de los programas educativos de *Gainful Employment* con apoyo del Título IV. Esta información está protegida por la ley FERPA. Se debe informar a los encuestados acerca de estas medidas de protección y se les debe asegurar que sus datos individuales, entre ellos los relativos a empleo e ingresos, estarán protegidos de cualquier divulgación no autorizada, se combinarán con los de otros encuestados de su programa y solo se reportarán de manera agregada cuando exista una cantidad suficiente de graduados como para proteger los datos de cada encuestado. Es de notar que la regla para reportar datos en las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment* exige un mínimo de 30 casos para reportar datos de un programa (Sección 668.402).

3.2. Establecer procedimientos y mecanismos para asegurar que se protege la información durante la producción, uso, almacenamiento, transmisión y disposición de los datos de la encuesta en cualquier formato (formularios impresos, archivos electrónicos o copias impresas). Garantizar que los datos de la encuesta con información personal identificable estén protegidos de intrusión física e intrusión electrónica (véase la Guía de mejores prácticas de la RGEES para una plantilla del Plan de seguridad).

3.3. La regla sobre informar en las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment* exige un mínimo de 30 casos para informar datos de un programa (Sección 668.402). Si se publica para uso externo cualquier tabulación cruzada adicional (por ej., en una que figuren características de los graduados), cualquier tabla con una celda que tenga 1 o 2 casos deberá recategorizarse para asegurar que cada celda en la tabla tenga al menos 3 casos. Esta regla se aplica también a los recuentos y al numerador de cualquier tasa o porcentaje calculado y al número de casos utilizados para calcular un promedio.

4. EDICIÓN DE LOS DATOS ----------

ESTÁNDAR 4. La edición de los datos se utilizará para corregir datos inconsistentes en los datos de la RGEES.

4.1. * Deben usarse las ediciones que se describen a continuación. No debe usarse ninguna edición adicional.

1. Los valores negativos de cualquiera de las preguntas sobre ingresos se reemplazarán por ceros (es decir, los ítems 3a, 3b, 4a y 5a de la encuesta).

2. Cuando se calcula el ingreso total (es decir, la suma de las respuestas de los ítems 3a, 3b, 4a y 5a de la encuesta), los valores superiores a USD 999,999 se reemplazarán por USD 999,999.

4.2.* Codificar el conjunto de datos para señalar cada medida adoptada durante la edición; también, conservar los datos sin editar junto a los datos editados.

5. CÁLCULO DE LAS TASAS DE RESPUESTA ----------

Estándar 5. Las encuestas deben diseñarse y llevarse a cabo de manera de lograr las tasas de respuesta prácticas más altas para asegurar que los resultados de la encuesta sean representativos de la lista de graduados recientes que recibieron asistencia del Título IV. De ese modo los resultados podrán utilizarse con confianza de que reflejan la situación del empleo y los ingresos de la cohorte de graduados recientes que recibieron asistencia del Título IV. Debe realizarse un análisis del sesgo por falta de respuesta cuando las tasas de respuesta u otros factores indiquen la posibilidad de que se produzca dicho sesgo.

5.1. * Una encuesta completada debe incluir suficientes respuestas como para determinar si el encuestado tiene ingresos y para prestar apoyo al informe sobre los ingresos totales del encuestado (incluido casos con ingreso 0). La encuesta RGEES se considerará "completa" si el encuestado responde al menos uno de los ítems correspondientes a los ingresos. La tasa de respuesta de la encuesta se calcula como el cociente entre el número de encuestas completadas (S) y el número de graduados en la cohorte (C). Los encuestados potenciales que cumplen con las condiciones de elegibilidad y que no son encuestados pueden incluir personas que se niegan a responder la encuesta, personas no contactadas, respuestas incompletas u otros motivos de la falta de respuesta.

Tasa de respuesta = RR = S/C

1. Si se añaden miembros a la cohorte excluidos de la lista de cohorte acordada que el Departamento de Educación de los Estados Unidos entregó a la Administración de Seguridad Social para obtener datos sobre ingresos de la cohorte,, el recuento de esos miembros de la cohorte añadidos debería sumarse al número de casos de la cohorte (C) y también al número de encuestas completadas (S) (véase la introducción para una descripción de los casos excluidos).

5.2. **Como requisito mínimo, al menos la mitad de los graduados recientes encuestados acerca de un programa concreto deben completar una encuesta a través de uno o más modos de recolección de datos. Esto significa que la tasa de respuesta de un programa individual debe ser como mínimo el 50% para que los datos puedan usarse para fundamentar una apelación en el marco del proceso de apelaciones de las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment*.**

6. ANÁLISIS DEL SESGO POR FALTA DE RESPUESTA ----------

Estándar 6. Debe considerarse el posible efecto de la falta de respuesta en la calidad de la información obtenida a partir de la encuesta. El sesgo por falta de respuesta es un problema serio y ocurre cuando existe una correlación entre la probabilidad de participación en la encuesta y las respuestas a la(s) variable(s) de la encuesta que se están midiendo. Las estimaciones de la encuesta pueden verse sesgadas si los que deciden participar (encuestados) difieren sustancial y sistemáticamente de los que deciden no participar (no encuestados). Si estas diferencias se relacionan con la situación de empleo o de ingresos, los resultados de la RGEES pueden ser engañosos o, incluso, erróneos. El análisis del sesgo por falta de respuesta puede indicar el posible efecto del sesgo por falta de respuesta. Debe realizarse un análisis del sesgo por falta de respuesta si la tasa de respuesta por unidad se encuentra entre el 50% y el 80%.

El sesgo de falta de respuesta se evalúa comparando encuestados y no encuestados tomando en consideración información disponible en los registros estudiantiles de los graduados. El análisis de datos recientes a nivel de programa identificó tres variables fácilmente disponibles en los registros de los estudiantes, y que correlacionan con los ingresos: graduados con Becas Pell, graduados con una contribución familiar prevista igual a cero y graduados del sexo femenino. En un análisis de sesgo por falta de respuesta se examinan estos atributos de los graduados del programa para determinar si las tasas de respuesta se relacionan con esos atributos y/o si las características de los encuestados y no encuestados difieren entre sí.

Si se añaden miembros a la cohorte excluidos de la lista de cohorte acordada que el Departamento de Educación de los Estados Unidos entregó a la Administración de Seguridad Social para obtener datos sobre ingresos de la cohorte, los datos sobre atributos de estudiantes relativos a esos graduados deberán incluirse en el conjunto de datos antes de llevar a cabo el análisis del sesgo por falta de respuesta. (Si se usa la plataforma RGEES, deberán agregarse los datos de dichos graduados a la base de datos de RGEES. Si no se usa la plataforma RGEES, estos recuentos deberán incluirse en el análisis del sesgo por falta de respuesta.)

1. **La primera pregunta de un análisis del sesgo por falta de respuesta es si las tasas de respuesta varían según los atributos examinados (es decir: ¿las tasas de respuesta computadas para el grupo que recibió becas Pell difieren de las de aquellos cuya contribución familiar prevista es igual a cero o de los que son mujeres?).**
2. **La segunda pregunta en un análisis del sesgo por falta de respuesta es si existen diferencias entre encuestados y no encuestados en relación con los atributos examinados (por ej.: ¿el porcentaje de graduados encuestados que recibieron becas**

Pell difiere del porcentaje de graduados no encuestados que recibieron becas Pell? ¿Existen diferencias entre graduados encuestados y no encuestados en los porcentajes de graduados con contribuciones familiares previstas igual a cero? O : ¿en los porcentajes que son mujeres?)

6.1. * La medida básica del sesgo por falta de respuesta es el sesgo relativo, es decir, el cociente entre el sesgo en un atributo y el porcentaje de graduados en la cohorte con el (los) atributo(s) medidos sobre la base de datos de los registros estudiantiles de los graduados. El sesgo relativo debe calcularse para el porcentaje de graduados que recibieron Becas Pell mientras estaban matriculados, el porcentaje con contribuciones familiares previstas iguales a cero y el porcentaje femenino, y el sesgo promedio relativo promediado de estos tres atributos.

Si se añaden miembros a la cohorte excluidos de la lista de cohorte acordada que el Departamento de Educación de los Estados Unidos entregó a la Administración de Seguridad Social para obtener datos sobre ingresos de la cohorte, estos deben añadirse a la base de los datos recolectados antes de llevar a cabo el análisis final del sesgo por falta de respuesta (véase la Introducción para una descripción de casos excluidos).

* El análisis del sesgo por falta de respuesta debe llevarse a cabo con y sin los casos excluidos. El sesgo relativo debe calcularse del siguiente modo:

1. una estimación del sesgo debido a la falta de respuesta para cada uno de los tres atributos examinados puede calcularse como el producto de la tasa de falta de respuesta y la diferencia entre encuestados y no encuestados. Una estimación del sesgo para cada uno de los tres atributos examinados está dada por:

$$B(\bar{Y}_{NR}) = \bar{Y}_R - \bar{Y}_T = (N_{NR}/N)\,(\bar{Y}_R - \bar{Y}_{NR})$$

En donde:

$\bar{Y}_T$ = el porcentaje basado en todos los casos;

$\bar{Y}_R$ = el porcentaje basado solo en los casos de encuestados;

$\bar{Y}_{NR}$ = el porcentaje basado solo en los casos de no encuestados;

N = el número total de casos, y

N_{NR}= el número de casos de no encuestados.

2. Una estimación del sesgo relativo se calcula como el cociente entre el sesgo debido a la falta de respuesta y el valor real derivado de los registros de estudiantes.

$$\mathrm{Rel}B(\bar{Y}_{NR}) = B(\bar{Y}_{NR})/\bar{Y}_T$$

3. El sesgo promedio relativo debido a la falta de respuesta, calculado como el promedio del valor absoluto del sesgo relativo debido a la falta de respuesta medido para cada uno de los tres atributos examinados, se utiliza para medir el sesgo relativo debido a la falta de respuesta presente en los datos de la RGEES.

$$\text{Promedio Rel}\bar{B}(Y_{NR}) = (|(\bar{B}(Y_{1NR})/\bar{Y}_{1T})| + |(\bar{B}(Y_{2NR})/\bar{Y}_{2T})| + |(\bar{B}(Y_{3NR})/\bar{y}_{3T})|)/3$$

6.2: * En el caso de falta de respuesta a la RGEES, se aplica la siguiente regla de decisión:

Como requisito mínimo, el sesgo promedio relativo debido a la falta de respuesta (ecuación 6.1.3) en los datos de los graduados recientes que fueron encuestados en relación con un programa específico no debe exceder el 10%. Esto significa que el sesgo promedio relativo calculado sobre el porcentaje de graduados que recibieron una beca Pell, el porcentaje con contribución familiar prevista igual a cero y el porcentaje de mujeres dentro de un programa individual no debe exceder el 10%, para que los datos sobre ingresos de la RGEES puedan usarse para fundamentar una apelación en el marco del proceso de apelaciones de las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment*.

7. CÁLCULO DE LA MEDIA Y LA MEDIANA ----------

Estándar 7. Para calcular la media y la mediana de los datos sobre ingresos recolectados utilizando la RGEES deben emplearse procedimientos establecidos.

7.1. * La media es el promedio, calculado como la suma de todos los ingresos de todos los graduados que respondieron la encuesta dividido por el número de graduados que respondieron la encuesta. Los no encuestados deben quedar excluidos del cálculo, pero los que hayan respondido que sus ingresos son cero ($ 0) deben incluirse. (La media se calcula automáticamente en la plataforma RGEES. Si no se usa la plataforma RGEES, debe calcularse según la descripción que se proporciona aquí.)

7.2. * La mediana es el punto medio de la distribución de todos los ingresos reportados, incluidos los ceros ($ 0). La mitad de los encuestados con ingresos reportados (incluidos los ceros ($)) están por encima de la mediana y la otra mitad están por debajo de la mediana. (La mediana se calcula automáticamente en la plataforma RGEES. Si no se usa la plataforma RGEES, debe calcularse según la descripción que se proporciona aquí.)

1. Ordenar los ingresos de los encuestados de menor ($0) a mayor ($ 999.999). (Si múltiples graduados tienen montos iguales de ingreso total, ingresar el monto una vez por cada graduado con ese monto de ingreso.)
2. Identificar el valor más cercano al centro, que es la mediana de los ingresos. Si el número de los que respondieron la encuesta es par, no hay valor medio. En este caso, la mediana se calcula promediando los dos valores de ingresos más cercanos al centro.

8. DOCUMENTAR UN SISTEMA DE ENCUESTAS ----------

Estándar 8. Debe elaborarse una documentación completa para cada programa que use la RGEES en una apelación de los ingresos de los graduados del programa en el marco de las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment*. Esta documentación incluye los materiales necesarios para replicar y evaluar cada encuesta.

8.1. * La documentación de la encuesta debe, como mínimo, incluir los siguientes elementos:

1. conjunto(s) de datos finales; instrumento(s) finales o una copia de los mismos;
2. definiciones de todas las variables, incluida la codificación;
3. estructura de los archivos de datos;
4. descripciones de variables construidas en los archivos de datos que se calculan a partir de las respuestas a otras variables del archivo;
5. lista de variables que podrían usarse (solas o en combinación) para identificar singularmente a un graduado individual en el archivo de datos;
6. lista de todas las ediciones realizadas de los datos;
7. recuento de frecuencia de todos los ítems de la encuesta, incluido el recuento de los datos faltantes.

8.2. Si los datos se utilizarán para otros propósitos que no sean los de la apelación en el marco de las Reglamentaciones sobre *Gainful Employment*, la documentación también debe incluir los siguientes elementos:

1. descripción general de las técnicas para evitar la divulgación de datos y
2. descripciones de las restricciones al uso de los datos (por ej., limitados a usos estadísticos; cuando se usan archivos de datos restringidos, todos los recuentos no ponderados incluidos en cualquier comunicación deben redondearse).

8.3. * La documentación del sistema debe incluir los elementos que se describen a continuación. Si se usan la Plataforma RGEES y cualquier modo alternativo, 1 y 2 se deberán modificarse para incluir información pertinente sobre otros modos que no sean la recolección por internet.

1. todas las instrucciones a los encuestados y a los entrevistadores sobre cómo responder adecuadamente un ítem de la encuesta o sobre cómo presentar adecuadamente un ítem de la encuesta;
2. la descripción de la metodología de recolección de datos;
3. las especificaciones del plan de edición de datos (véase el Estándar 4 y la *Guía de mejores prácticas de la RGEES*);
4. las especificaciones del plan de procesamiento de datos y las justificaciones sobre por qué se implementaron;
5. tasas de respuesta y
6. análisis del sesgo por falta de respuesta, si corresponde.